



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.409/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), y su Reglamento, en la especie Artículo 10 N° 8, que autoriza el trato directo si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 136/2017 de fecha 22 de Junio de 2017, de Administración Municipal, recibido en la Dirección Jurídica con fecha 27 de Junio de 2017, que solicita trato directo por con **Rigoberto Gómez Contreras**, cédula de identidad [REDACTED] respecto al suministro de los bienes que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **RIGOBERTO GOMEZ CONTRERAS**, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de Iquique, para la adquisición de bienes, consistentes en 07 Galvanos de cristal, con base negra y grabación láser, para ser utilizados en actividad de PDI, en la cual el Sr. Alcalde hará entrega de dichos reconocimientos. La razón de la contratación directa obedece al hecho de que la misma, no excede del total de 10 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2.- Contrátese por Trato Directo con don **RIGOBERTO GOMEZ CONTRERAS**, ya individualizado, para la adquisición de bienes, consistentes en 07 Galvanos de cristal, con base negra y grabación láser, para ser utilizados en actividad de PDI, en la cual el Sr. Alcalde hará entrega de dichos reconocimientos, a un precio unitario de \$48.000 (Cuarenta y ocho mil pesos). El precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$336.000.- (Trescientos treinta y mil pesos)**, impuestos incluidos por la totalidad de los bienes.

3.- Impútese los gastos derivados de la presenta contratación directa, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/eam

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal